

SESIÓN: 26 - ENERO - 2017

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 24 de noviembre de 2016 (acta número 17/2016) y 29 de diciembre de 2016 (acta número 18/2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto de las actas de las sesiones celebradas los 24 de noviembre de 2016 (acta número 17/2016) y 29 de diciembre de 2016 (acta número 18/2016), cuyas fotocopias han sido repartidas con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016 (acta número 17/2016), que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

El Concejal don Francisco Gil Serantes solicita que se aclare su intervención en el punto 4º del Orden del Día del acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016 (página 6 del acta número 18/2016), en la que se recoge su intervención indicando literalmente *“Toma la palabra el Concejal don Francisco Gil Serantes manifestando que pagan poco los socios jubilados y que deberían pagar la misma cuota que los demás socios no jubilados”*. Propone que se aclare su intervención respecto de dicho párrafo dado que él no se refería a todos los socios jubilados, sino a la mayoría de los últimos socios jubilados.

Tras las aclaraciones formuladas por don Francisco Gil Serantes **SE ACUERDA** por unanimidad que el párrafo antes transcrito quede como sigue:

“Toma la palabra el Concejal don Francisco Gil Serantes manifestando que considera que pagan poco algunos de los socios jubilados, ya que la mayoría de los últimos socios jubilados cobran bastante dinero y deberían pagar la misma cuota que los socios no jubilados”.

(Este último párrafo se modifica por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 26 de enero de 2017)”.

Debatido convenientemente el asunto SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes aprobar el acta de la sesión de 29 de diciembre de 2016 (acta número 18/2016), con la modificación propuesta por el Concejal don Francisco Gil Serantes, acta que debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 13 de enero de 2017: van de la Resolución número 1/2017, de 13/01/2017, a la número 3/2017, de fecha 23/01/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

3) Aprobación, si procede, del calendario laboral para el año 2017.

A la vista de la propuesta de acuerdo formulada y debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA** por unanimidad de los corporativos asistentes el acuerdo literal siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y se establece el cómputo anual de la jornada de trabajo para los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra sometidos al ámbito de aplicación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y de conformidad con la Resolución 746/2016, de 17 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2017 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y vista la documentación obrante en el expediente, el Ayuntamiento de Miranda de Arga **ACUERDA** por unanimidad:

1.- Aprobar el calendario laboral de 2017 para los empleados del Ayuntamiento de Miranda de Arga, con base en el cómputo anual de 1.592 horas establecidas en la referida Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, quedando establecidos como festivos y permaneciendo cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

- 6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor.
- 21 de marzo: San Benito, Patrono de la Villa (Fiesta local de Miranda de Arga).
- 13 de abril: Jueves Santo.
- 14 de abril: Viernes Santo.
- 17 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 23, 24 y 25 de agosto: Fiestas Patronales.

- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Día de Todos los Santos.
- 4 de diciembre: Lunes siguiente a San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

2.- Las oficinas municipales permanecerán cerradas todos los sábados y domingos del año, así como los días declarados festivos antes relacionados y contemplados en el calendario laboral para 2017.

3.- La jornada diaria de trabajo, de lunes a viernes, tendrá con carácter general una duración de 7 horas y 20 minutos.

4.- Cuando el personal municipal sea requerido por la Alcaldía, por necesidades del servicio, para la realización de trabajos fuera del horario establecido o en días considerados festivos o no laborables en el calendario, tales trabajos se compensarán con tiempo de descanso o se retribuirán como horas extraordinarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, y su desarrollo reglamentario.

5.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

4) Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe y el Ayuntamiento de Miranda de Arga para gestionar las campañas de euskera en 2017.

Se somete a la aprobación del Pleno el denominado “Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Ayuntamiento de Miranda de Arga para gestionar las campañas de euskera en 2017”.

Informa el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, acerca de la reunión mantenida con la Presidente de la Mancomunidad de Valdizarbe y la técnica de euskera de dicha Mancomunidad.

Se registran intervenciones de varios corporativos.

*“Sometido el asunto a votación **SE ACUERDA**, por dos votos a favor (don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima) y cinco en contra (don Jesús Luis Andión Ripa, doña Olga Ábrego Jiménez, don Amado Induráin Orduna, doña María Pilar Ibero Pérez y don Guillermo Elcano Alfaro), lo siguiente: (...).”*

(Este párrafo se redacta según acuerdo plenario de sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017).”

PRIMERO.- Desestimar la aprobación del “Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Ayuntamiento de Miranda de Arga para gestionar las campañas de euskera en 2017”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad DE Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

5) Aprobación, si procede, de la Declaración Institucional de condena por el asesinato por violencia machista de doña Blanca Marqués Andrés.

Desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos se remitió el pasado día 18 de enero un correo electrónico en el que se comunicaba que desde el Ayuntamiento de Burlada se había solicitado a la Federación el envío a todos los ayuntamientos de la Declaración Institucional de condena por el asesinato por violencia machista de su vecina, Blanca Marqués Andrés, aprobada por el Pleno Extraordinario de 17 de enero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Adherirse a la “**Declaración Institucional de condena por el asesinato de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés**” aprobada por el Ayuntamiento de Burlada y que se transcribe a continuación:

“Declaración Institucional de condena por el asesinato de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés

El Ayuntamiento de Burlada condena el brutal asesinato confesado de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés.

Así mismo, manifestamos nuestra solidaridad con sus familiares y amistades en estos momentos tan tremendamente olorosos.

Este crimen nos reafirma en la consideración de la violencia machista como una lacra, un atentado contra los derechos humanos y la dignidad de las mujeres, que impide a esta sociedad continuar avanzando en la senda de la igualdad.

Noticias como la que ayer sufrimos nos reafirman en la necesidad de trabajar de forma conjunta, decidida y con la máxima unidad, desde todos los ámbitos administrativos, judiciales y sociales, y particularmente desde la Educación, adoptando un papel activo para erradicar esta lacra definitivamente.

Por todo ello este Ayuntamiento en pleno acuerda:

1º. Condenar el brutal asesinato de nuestra vecina Blanca Marqués Andrés.

2º. Manifestar nuestra solidaridad y cariño a sus familiares y amistades, poniendo a su disposición toda la ayuda que como institución podamos prestarles.

3º. Reiterar nuestro rechazo a cualquier manifestación de violencia machista que se produzca en nuestra sociedad.

4º. Fomentar y potenciar las medidas institucionales de apoyo a las víctimas de violencia machista”.

SEGUNDO.- Dar traslado del precedente acuerdo al Ayuntamiento de Burlada.

6) INFORMES DE ALCALDÍA.

FIESTAS

El Señor Alcalde informa de que se va a convocar a la Comisión de Cultura para el próximo martes, día 31 de enero de 2017.

PROTECCIÓN DEL PAISAJE

El Señor Alcalde informa de que acudió a Olite a una reunión sobre la protección del paisaje que organizó el Servicio de Territorio y Paisaje del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra; a través de Nasuvinsa se está en proceso de elaboración de Fichas de paisaje de las Áreas paisajísticas de Tafalla, Olite-Erriberri y Cuenca de Artajona, y Bajo Arga.

Se habla de recuperar la vegetación, realizar replantaciones, etc.

Se celebraron antes unas jornadas en Estella para potenciar el “corredor del Arga”.

HOGUERA EN PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO SAN BENITO

Informa el Señor Alcalde de que una cuadrilla de chicos hizo una hoguera con cartones y otros en el patio del Colegio Público San Benito, junto a la fachada trasera de la Casa Consistorial, a la altura de la puerta trasera del despacho de la Asistente Social; resultó quemada una esquina de la fachada trasera.

Vino la Policía Foral a levantar atestado y se llamó a los padres.

Estuvieron tres chicos con sus padres limpiando la pared; otro chico vino más tarde y otro no vino.

Que les dijo a los padres que se adoptará una medida educativa a partir de Semana Santa o en el verano: que limpien, etc.

Los padres estaban de acuerdo con la medida.

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE: REPARTO DE CONTENEDORES A SOCIEDADES

La Mancomunidad de Valdizarbe ha entregado una serie de contenedores para reciclar el papel y plásticos para que se repartan por las sociedades y garitos de la localidad.

Son de un material parecido a un cartón plastificado.

PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2017-2019

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, recuerda a los corporativos, tal como se hizo en la sesión de 29/12/2016, que se ha aprobado la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

SESIÓN: 26 - ENERO - 2017

El Señor Secretario recuerda a su vez a los corporativos que, con arreglo a dicha Ley Foral, constituyen el Plan de Inversiones Locales Locales 2017-2019 *“las actuaciones encaminadas a la implantación, mejora y renovación de infraestructuras y dotaciones a realizar en el citado periodo, clasificadas en los apartados que a continuación se indican.*

A) Programas de Inversiones.

B) Programación Local.

C) Libre Determinación”.

Se informa a continuación acerca de qué tipos de inversiones se contemplaban dentro del apartado de Programación Local (redes locales, pavimentaciones, alumbrado público, etc.); las solicitudes de inclusión en el apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales deberán presentarse hasta el día 28 de febrero de 2017.

Se informa seguidamente de que el día 17 de enero pasado se mantuvo una reunión con el Ingeniero don José Luis Zabalza Garayoa, de Ingeniería Eguzkia, S.L., en la que se revisó la Memoria Valorada de Ampliación y Reforma (3ª Fase) del alumbrado público que se redactó en febrero de 2009.

A la reunión acudieron el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, los Concejales don Francisco Gil Serantes y don Guillermo Elcano Alfaro y el Señor Secretario, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán.

Don José Luis Zabalza Garayoa quedó en revisar las instalaciones de alumbrado público que deberían ser reformadas (Avenida San Benito, Avenida San Juan, calles Dehesa y Asunción de Nuestra Señora, etc.) y contactar con el electricista de la localidad don Juan José Virto Tápiz. En el momento en que disponga de datos acudirá al Ayuntamiento para informar y acabar de redactar la Memoria Valorada que se presentaría con la solicitud de ayuda al Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

En la reunión celebrada el día 17/01/2017 se habló también de la estudiar la posibilidad de presentar una solicitud de subvención dentro del apartado “E) Adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación” en lo relativo a prevención de legionelosis; don José Luis Zabalza Garayoa contactará con un ingeniero de Ingeniería Eguzkia, S.L. para que venga a examinar las instalaciones de los vestuarios del campo de fútbol y de las piscinas y contacte con el fontanero don Jesús María Ábrego Érice.

Informa el Señor Alcalde de que se había solicitado que viniese un técnico del Servicio de Obras del Departamento de Educación a revisar el edificio del Colegio Público San Benito pero que no llegó a informar al respecto y únicamente comunicó que debería ser el Ayuntamiento el que estudiara la situación del edificio, consiguiera los presupuestos de reparación necesarios y acudiera entonces al Departamento de Educación para ver si sería posible obtener ayuda para dichas reparaciones.

REDES DE ACCESO DE BANDA ANCHA DE NUEVA GENERACIÓN (NGA)

El Señor Secretario recuerda a los corporativos, tal como informó en la sesión de 29/12/2016, de que en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, hay un “Programa de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA)”, en la que se contempla la denominada “Red de acceso Arga Medio. Ramal Canal de Navarra (Tafalla-Lerín)”, que comprende a las entidades locales de Artajona, Larraga, Berbinzana, Miranda de Arga y Lerín, con una inversión prevista de 803.000 euros en el año 2018.

Se informa de que esta mañana se ha mantenido una reunión en el Ayuntamiento de Artajona a la que han acudido la alcaldesa de Lerín, los alcaldes de Larraga, Berbinzana y Miranda de Arga, un Concejales de Artajona y quien informa, dado que dichas localidades están incluidas en el Plan Director del PIL (Plan de Inversiones Locales 2017-2019) en lo que se refiere a infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA).

La reunión ha estado dirigida por personal técnico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (Gobierno de Navarra) y de Nasertic (empresa pública perteneciente al Gobierno de Navarra encargada de la gestión de infraestructuras de telecomunicaciones).

Se ha presentado en dicha reunión el Plan de Banda Ancha y se ha explicado la motivación de la inclusión de la obra del ramal Valdizarbe en el Plan director del Plan de infraestructuras locales, realizando una exposición técnica de la solución inicial propuesta y el procedimiento a seguir para acometer la obra con la ayuda del PIL (compromisos, pasos y cronograma).

Se ha informado de que los operadores de telefonía no tienen previsto realizar el despliegue de fibra óptica en muchos municipios de Navarra y que se trata de construir la infraestructura para que se pueda llevar la fibra óptica hasta las localidades afectadas: los operadores tendrían que realizar luego el despliegue de la fibra óptica dentro de cada localidad.

La red de banda ancha se llevaría por el camino de servicio del Canal de Navarra, salvo que hubiera un camino más recto.

El porcentaje de aportación económica máxima sobre el importe auxiliable, IVA excluido, es del 80%: el Gobierno de Navarra aportaría el 80% de la inversión y los Ayuntamientos el 20% mas el IVA, impuesto que sería reembolsable ya que los Ayuntamientos actuarían como un promotor de obra. El coste para los Ayuntamientos sería de unos 320.000 euros, de los cuales 160.000 euros corresponderían al IVA que se reembolsaría.

Trámites:

a) Acuerdo informando las localidades afectadas de que se haga la obra y compromiso de costearla.

b) Nombrar una entidad de población que sería la encargada de la inversión, que recibiría la subvención y la repartiría entre todas.

c) Suscribir un “Convenio de colaboración” entre los Ayuntamientos afectados en el que acordarían quién va a figurar como promotor, cuáles serían los

SESIÓN: 26 - ENERO - 2017

criterios de reparto, si se cobraría en el futuro por la utilización de la red de banda ancha (tras unos años de carencia), mantenimiento, etc.

d) Comunicar si se estaría dispuesto a adelantar la obra a 2017.

e) Régimen de Cooperación: los Ayuntamientos podrían solicitar a la Dirección General de Administración Local el régimen de cooperación para que Nasertic se encargue del total o de parte de la obra.

Se estima que en el próximo mes de marzo se dictará una resolución de la Dirección General de Administración Local que determine el promotor o promotores de la inversión en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA).

En el plazo de un mes desde la notificación de dicha resolución las entidades locales afectadas deberán manifestar su voluntad de asumir la gestión integral de la actuación o, en otro caso, solicitar su realización en régimen de cooperación con otra u otras entidades locales y/o con el Gobierno de Navarra, quienes podrán encargar su ejecución a entes instrumentales.

Asimismo, se aportará una resolución de alcaldía o presidencia de la entidad local conteniendo un compromiso de financiación de la parte de inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se ha acordado por los alcaldes de los cinco Ayuntamientos afectados (Artajona, Larraga, Berbinzana, Miranda de Arga y Lerín) mantener una reunión en el Ayuntamiento de Berbinzana a las 9:30 horas del próximo jueves, día 2 de febrero de 2017.

Libre Determinación

El Señor Secretario recuerda a los corporativos lo que ya informó en la sesión de 29/12/2016 en relación con el apartado de Libre Determinación, sobre las actuaciones a que cada ayuntamiento beneficiario puede destinar las cantidades que se reciban por dicho concepto y que la cuantía a asignar a los municipios con población entre 51 y 3.000 habitantes será la que proporcionalmente corresponda en función de su población, entre el mínimo de 20.589,32 euros para 51 habitantes y un máximo de 148.000 euros para 3.000 habitantes.

CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS

Informa el Señor Secretario de que les ha sido remitida a todos los corporativos la RESOLUCIÓN 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación

de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social (Boletín Oficial de Navarra número 11, de 17 de enero de 2017).

Respecto del importe de la subvención y gastos subvencionables, se dispone en la Resolución 3014/2016 que *“La cuantía a subvencionar, por cada contrato a jornada completa, será la siguiente:*

a) Por los contratos suscritos con personas perceptoras de la Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género, 1.000 euros mensuales.

b) Por los contratos suscritos con mujeres, 900 euros mensuales.

c) Por los contratos suscritos con hombres mayores de 45 años, o mayores de 30 años que sean desempleados de larga duración (al menos 12 meses de desempleo en los 18 inmediatamente anteriores a la fecha del sondeo efectuado por la Agencia de Empleo), 800 euros mensuales.

d) Por los contratos suscritos con hombres que no pertenezcan a ninguno de los colectivos anteriores, 500 euros mensuales.

Para jornadas inferiores, se reducirá proporcionalmente la subvención a conceder”.

El número máximo de contrataciones subvencionables para el caso del Ayuntamiento de Miranda de Arga es de seis (6). No se aplicará la limitación de contrataciones máximas subvencionables en el supuesto de contratación de personas perceptoras de la Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género.

Se registran diversas intervenciones de corporativos en relación con cómo programar las posibles contrataciones de peones para la brigada municipal y el personal para las piscinas municipales (socorristas y taquilleros/puertas).

7) INFORMES DE COMISIONES.

CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS DE MÚSICA PARA FIESTAS DE SAN BENITO Y FIESTAS DE AGOSTO.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se había pensado en que se contrataran a la vez las Orquestas de música para las Fiestas de San Benito y para las Fiestas de Agosto y comenta cuál fue el sistema seguido en 2015 para solicitar dichos presupuestos. Informa también de que para el día 25 de agosto ya se tiene reservada a la Orquesta Kresala.

El Señor Secretario informa de que procede tramitar un expediente de contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En Fiestas de San Benito se ha pensado en que se contrate una orquesta para el día 18 de marzo, sábado, para Concierto y Baile, y que el día 19 de marzo, domingo, haya únicamente un Concierto por la tarde; habría que ver si podría ser la misma orquesta para los dos días para que resultara más barata su contratación.

La Concejala doña María Pilar Ibero Pérez informa de que estuvo con don Jesús Ibáñez Ibáñez (“Chuchín Ibáñez”) comentando la posibilidad de que se encargara de la presentación de los disfraces en la víspera de las Fiestas de San Benito y le dijo que él se encargó el año pasado en atención a que iba a actuar

el día de San Benito; que cobraría 1.200 euros por concierto y 1.400 euros si se encarga de la presentación de los disfraces.

En la Comisión de Cultura que se celebrará el próximo martes, día 31 de enero de 2017, se estudiará qué contratación se podría hacer para la tarde del día de San Benito, 21 de marzo, martes.

Por otro lado, el próximo día 4 de febrero de 2017, sábado, a las 11:00 horas, se reunirán los Concejales miembros de la Comisión de Cultura para fijar los criterios de valoración de las ofertas que presenten las empresas invitadas para ofertar la contratación de Orquestas de música.

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Guillermo Elcano Alfaro

LIMPIAR RAMAS DEL CAMINO DE LA RIÑANA/MORERA

El Concejel don Guillermo Elcano Alfaro comenta que habría que limpiar las ramas de árboles que dan al camino de La Riñana.

Pregunta el Señor Alcalde quién tiene que hacer eso.

Don Guillermo Elcano Alfaro contesta que don Raúl Solla, de INTIA, S.A., le dijo que lo tendría que hacer el Ayuntamiento.

SE ACUERDA que acudan los peones del Ayuntamiento a podar las ramas cuando puedan.

OFERTAS PARA REPARACIÓN DE CAMINOS Y ARREGLOS DIVERSOS EN LA DEHESA

El Concejel don Guillermo Elcano Alfaro señala que, dado que la empresa Abadía Martínez, S.L., empresa que está realizando las obras de concentración parcelaria, se va a encargar de realizar la reparación de diversos caminos municipales, sin que se haya concretado cuántos, se podría hablar con ellos para que realicen a su costa diversos arreglos y obras en La Dehesa (quitar bancales, motarrones, etc.).

Don Amado Induráin Orduna informa de que se solicitaron presupuestos para el arreglo de caminos y que como la mejor oferta era la de Abadía Martínez, S.L. se les comunicó la aceptación de su presupuesto.

Don Guillermo Elcano Alfaro comunica que van a avisar cuando venga el jefe de la empresa para quedar con él.

GRANJA DE PORCINO

El Concejel don Guillermo Elcano Alfaro informa de que le han comentado que la granja que va a construir MIRANDA DE ARGÁ PORCINO, S.L. será de 7.000 cerdos.

MASAS COMUNES

Don Guillermo Elcano Alfaro comenta que hay unas masas que están reagrupadas y que tiene sentido cultivarlas el Ayuntamiento, pero que las otras sería mejor arrendarlas a los vecinos colindantes.

GRADA DE DISCOS

Don Guillermo Elcano Alfaro comenta que vio en el periódico un anuncio de venta de una grada de discos, que llamó y ya se había vendido.

Que cuando se pueda comprar habría que anunciarse.

GASÓLEO

Don Guillermo Elcano Alfaro comenta que habló con “Álvaro”, de Artajona, quien le dijo que tiene un precio mejor para los clientes más antiguos, de mucho volumen de consumo, etc.

Que le dijo que le pusiera al Ayuntamiento el precio que le ponía a Orvalaiz y que podrían ahorrarse igual 3.000 euros al año.

El Concejal don Amado Induráin Orduna manifiesta que el Ayuntamiento de Miranda es socio de la Cooperativa Valdevilloco y uno de los mayores socios, por lo que lo lógico es que le suministre gasóleo la Cooperativa.

Siendo las 22:15 horas abandona la sesión la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez.

Don Guillermo Elcano Alfaro pregunta si el beneficio es para AN o la Cooperativa.

El Señor Secretario informa a los corporativos de que Valdevilloco S.Coop. ha venido financiando durante años al Ayuntamiento de Miranda de Arga retrasando el cobro de muchas de sus facturas y se le ha venido utilizando a través de los anticipos como banco para gestionar la tesorería municipal.

Don Guillermo Elcano Alfaro comenta que en Artajona ha habido muchos que no podían pagar facturas y las han tenido tiempo sin cobrar.

CONEXIÓN DEL CAMINO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BARRANCO DE VADALENGUA QUE SUBE POR LA TORRAZA CON CAMINO DEL SECTOR IV-1

Don Guillermo Elcano Alfaro comenta que podría conectarse el camino situado en la margen izquierda del barranco de Vadalengua que sube por La Torraza con un camino del SECTOR IV-1, a la altura del antiguo corral de don Carmelo Induráin Laparra.

Que se trataría de utilizar parte de dos masas de las Comunidades de Regantes y que vendría bien para las cosechadoras en verano, etc.

Habría que echar grava.

El Señor Alcalde propone que se pongan de acuerdo las Comunidades de Regantes.

SESIÓN: 26 - ENERO - 2017

CONSTRUIR MUELLE EN EL CORRAL DEL CASCAJO

Pregunta don Guillermo Elcano Alfaro por qué no se hace un muelle en el Corral del Cascajo para que se pueda cargar abono, etc.

Se acuerda ir a ver sobre el terreno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

